Areguá, 19 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 2285/19 – (Pág. 1/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N° 363.529.-

VISTO: El Memorándum N° 954 de fecha 19/11/19 de la **Dirección General de Administración y Finanzas,** suscrito por el Director General Interino, Econ. Javier Marcelo Rojas.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado se solicitó a la Secretaría General la elaboración de la **Resolución de adjudicación del llamado a licitación Pública Nacional N° 02/19 "Construcción de Empedrados en Municipios del Departamento Central, Plurianual 2019-2020" identificado como ID N° 363.529**, adjuntando para el efecto el pedido realizado a través del Memorándum D.C. N° 424/19 de la Dirección de Contrataciones de la Institución, que documenta la petición agregando: Acta de Apertura de Ofertas, Constancia SIPE y el Informe emitido por el Comité de Evaluación. El mencionado documento expresa que la adjudicación del indicado llamado corresponde a la suma de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Mil Doscientos Millones) para el Ejercicio Fiscal 2019, y Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, por medio de la **Resolución Nº 1.431** de fecha 27/06/19 la Institución **aprobó el Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 "Construcción de Empedrados en Municipios del Departamento Central" ID N° 363.529. y se dispuso el inicio del procedimiento.----------

Que, conforme al **Acta de Apertura** de fecha 22/10/19 se presentaron los siguientes oferentes: **1)** Aponte Latorre S.A.; **2)** J & R CONSTRUCTORA; **3)** CONSTRUC SUR; **4)** CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. **5)** CONSTRUCTORA ALPE S.A.; **6)** DISTRIBUIDORA UNION 3; **7)** CONSORCIO SAMMAR S.A.; **8)** ICVE INGENIERIA; **9)** ING. OSCAR MOREL OSES; **10)** CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA; **11)** ING. ALFREDO B. LEZCANO SANCHEZ.----------

Que, en fecha **18/11/19** el **Comité de Evaluación** emitió su informe en virtud del cual **recomienda** cuanto sigue: *"Atendiendo a las observaciones realizadas en el acto de apertura y luego de un análisis a las documentaciones y a las oferta económica presentada, por todo lo detallado con anterioridad,* ***este Comité de evaluación: 1- Recomienda Adjudicar, el proceso de CONTRATACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2019, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA GOBERNACION CENTRAL" ID N° 363.529; A LA FIRMA ING. OSCAR MOREL OSES; 2- Comunicar al Señor Gobernador el resultado de la presente evaluación****…".*----------

Que, el **Art. 28** de la **Ley Nº 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** prescribe: *"**Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará** al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen…En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.".*----------

Que, conforme a la disposición legal que antecede el señor Gobernador, designa como administrador del contrato del presente llamado al **Ing. Adalberto Benítez Aguilera** y habilitado para la suscripción del mismo en representación de la Gobernación.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 19 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 2285/19 – (Pág. 2/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N° 363.529.-

Que, el **Art. 16** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** preceptúa entre otras cosas, que el **Gobierno Departamental tiene por objeto:** *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental...l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: ***"Deberes y Atribuciones del Gobernador:*** *a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/18 denominada "Construcción de empedrados en municipios del Departamento Central – Plurianual 2019 - 2020"** identificado como **ID N° 363.529, a la firma del ING. OSCAR MOREL OSES, RUC 738.525-0**, de conformidad al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2.019	Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Mil doscientos millones)
Ejercicio Fiscal 2.020	Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil quinientos millones)

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** la elaboración del Contrato correspondiente y respectivo, contemplando los detalles contenidos en los artículos precedentes de la presente Resolución para su oportuna suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como **Administrador del Contrato** a suscribirse oportunamente al **Ing. Adalberto Benítez Aguilera,**, para lo cual deberá suscribir dicho documento en representación de la Gobernación del Departamento Central, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.---------

ARTÍCULO 6º: ENCOMENDAR a la **Dirección de Contrataciones** que imprima los trámites necesarios para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador